



CÓDIGO DE ÉTICA E
INTEGRIDAD


CÓDIGO	GE-CEI-001
VERSIÓN	1
FECHA	24/10/2020
PÁGINA	1 DE 6

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	24/10/2020	DOCUMENTO NUEVO	COORDINADOR DE CALIDAD	COMITÉ DE POLÍTICAS	GERENTE GENERAL

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I	2
CAPITULO II	3
CAPITULO III	5

	CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD	CÓDIGO	GE-CEI-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	24/10/2020
		PÁGINA	2 DE 6

INTRODUCCIÓN

PKI SERVICES SAS, Autoridad de Certificación Digital Abierta autorizada en Colombia, provee a sus interesados servicios de certificación digital y soluciones integrales sostenibles a nivel económico y ambiental. Garantizando validez Jurídica, seguridad, oportunidad y calidad en la entrega de sus productos y servicios; aportando el talento Nacional a la sociedad de forma innovadora a través de tecnologías de la información.

Todos los colaboradores de PKI SERVICES SAS deben desarrollar sus funciones dentro de los más altos índices de confianza, creatividad, integridad, innovación, respeto y compromiso con los valores corporativos de esta Autoridad de Certificación Digital Abierta.

Para los efectos del presente Código, se consideran colaboradores de PKI SERVICES SAS, todas las personas vinculada a éste por contrato de trabajo o de servicios (contratistas y subcontratistas) bien sea a término fijo o indefinido, y todas aquellas que, sin mediar vínculo contractual, tengan algún tipo de relación con PKI SERVICES SAS, bajo cualquier modalidad. Se consideran contratistas y subcontratistas aquellas personas naturales o jurídicas que en algún momento prestan sus servicios a PKI SERVICES SAS o a otras personas, de igual naturaleza, en nombre de la Autoridad de Certificación Digital.


Este Código también se hace extensivo a los miembros de la Junta Directiva, a los miembros de los distintos comités que existan o se creen en PKI SERVICES SAS, y a todo el personal de nuestros proveedores externos, quienes, junto con los mencionados en el párrafo anterior, para todos los efectos del presente documento, se denominan “colaboradores”.

El Código de Ética le permite a PKI SERVICES SAS garantizar a sus clientes, la prestación de servicios confiables, con un alto grado de responsabilidad. Así mismo, representa una guía de actuación y decisión para nuestros colaboradores, contratistas y subcontratistas, dentro de sus funciones habituales.

CAPITULO I

POLÍTICAS DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES S.A.S deberán acatar con suma diligencia y prudencia las directrices establecidas y aprobadas por la Gerencia, General en las políticas de protección de datos personales, en las políticas de imparcialidad integridad e independencia, no discriminación, en las políticas de seguridad de la información y demás políticas establecidas por PKI SERVICES S.A.S.

	CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD	CÓDIGO	GE-CEI-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	24/10/2020
		PÁGINA	3 DE 6

CAPITULO II

CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD.

Las actuaciones de los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS se deben fundamentar en las siguientes políticas, de acuerdo con los principios institucionales de ética, integridad, e imparcialidad.

1.1 Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS deben asumir sus tareas de una manera profesional y responsable, tomando como referencia su propia capacidad y los recursos disponibles.

1.2 Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS deben realizar y entregar los trabajos asignados en forma oportuna, completa, fidedigna y precisa, de acuerdo con los parámetros institucionales, los procedimientos establecidos y los compromisos adquiridos con los clientes, dentro del marco legal y su propia conciencia.

1.3 La confidencialidad de la información debe respetarse en todo momento. Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS no pueden hacer uso de información que haya sido definida como confidencial, en su beneficio o en el de terceros, ni darla a conocer, lo cual incluye cónyuge, hijos, parientes, amigos, clientes, proveedores, contrapartes y otros, excepto por requerimientos legales o judiciales.


Se considera información confidencial de PKI SERVICES SAS toda la conocida, adquirida o desarrollada por sus colaboradores durante el tiempo en que hayan estado vinculados o subcontratados por la Autoridad de Certificación Digital Abierta; la información de los clientes referente a asuntos de negocios o trabajos pasados, en curso o por desarrollar; los métodos, materiales, sistemas, operaciones o situaciones financieras, planes de negocios o proyectos en estudio y cualquier asunto que no haya sido revelado o puesto a disposición del público en general.

La confidencialidad de la información señalada anteriormente continúa aún después de terminada la vinculación del colaborador, contratista y subcontratista con PKI SERVICES SAS, así como después de terminado el contrato con la Autoridad de Certificación Digital Abierta.

1.4 Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS deben ser fieles a las políticas de la Autoridad de Certificación Digital Abierta, actuar de manera leal, honrada y honesta con la Entidad de certificación y sus clientes, buscando promover el interés mutuo, sin socavar de ninguna manera su imagen y prestigio. Esto incluye proteger su propia reputación y los intereses de PKI SERVICES SAS contra conflictos de intereses externos, reales o potenciales.

1.5 Los intereses de PKI SERVICES SAS deben prevalecer sobre cualquier otro, particular o familiar, mientras no se contradigan principios morales, legales o sociales.

PKI SERVICES SAS reconoce y respeta los derechos de los contratistas y subcontratistas para llevar a cabo actividades externas ya sean económicas, comerciales o de otra índole, pero tales actividades no podrán perjudicar o interferir con los objetivos funcionales y actividades de la

	<p style="text-align: center;">CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD</p>	CÓDIGO	GE-CEI-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	24/10/2020
		PÁGINA	4 DE 6

empresa; tampoco podrán implicar el uso indebido de las influencias, conocimientos, facilidades o recursos de PKI SERVICES SAS; ni afectar el buen nombre y reputación del mismo.

1.6 Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS deben evitar las actividades o situaciones personales y económicas en las cuales sus propios intereses estén o puedan traducirse en conflicto con los de la empresa. En caso de presentarse estas situaciones, deben darse a conocer al superior inmediato o a quien corresponda y, si es el caso, declararse impedido para el desarrollo de tales actividades.

1.7 Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS, no aceptarán remuneraciones, comisiones ni atenciones de los clientes o proveedores. De la misma manera, no pueden pedir regalos, descuentos ni beneficios en nombre de la Autoridad de Certificación Digital Abierta ni en nombre propio, a aquellas empresas a las cuales PKI SERVICES SAS les estén prestando servicios.

1.8 Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS no deberán dar a sus clientes soluciones a la medida con respecto al diseño e implementación de los requisitos del producto ni asumir responsabilidades de los clientes en su nombre, ni tomar decisiones por éstos con respecto al funcionamiento del producto a entregar y usar.

1.9 Ningún colaborador, contratista o subcontratista de la Entidad de certificación podrá prestar servicios en nombre de PKI SERVICES SAS a empresas de las cuales sea socio o con las cuales haya tenido alguna relación laboral. Tampoco deberá hacerlo con aquellas que sean competidoras directas de alguna en que él sea socio ni con las que pueda tener conflictos personales o familiares. Para este efecto, deberá comunicar a la Autoridad de Certificación Digital Abierta cualquier incompatibilidad o conflicto de intereses que se presente en los trabajos encomendados y declararse impedido, si es el caso, para prestar dicho servicio.

1.10 Los colaboradores, contratistas y/o subcontratistas deberán declararse impedidos para ejecutar un servicio en nombre de la Entidad de Certificación, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Al existir un vínculo familiar en hasta cuarto grado de consanguineidad, segundo de afinidad y/o primero civil, entre el cliente prestante del servicio y el colaborador, contratista y/o subcontratista.
- Existir enemistad grave entre el cliente y el colaborador, contratista y/o subcontratista.
- Existir amistad o relación íntima entre el cliente y el colaborador, contratista y/o subcontratista.
- Existir acciones judiciales (denuncias, demandas de carácter civil, comercial u otras) presentes o pasadas entre el cliente y el colaborador, contratista y/o subcontratista.
- Tener vínculos vigentes de carácter civil, comercial y/o laboral entre el cliente u otros actores del mercado que hagan parte de la competencia directa del cliente y el colaborador, contratista y/o subcontratista.

1.11 Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS no podrán prestar a otras empresas certificadoras o similares de servicios iguales o similares a los que presta a la Autoridad de Certificación Digital Abierta, excepto que hayan sido autorizados expresamente por PKI SERVICES SAS.



CÓDIGO DE ÉTICA E
INTEGRIDAD

CÓDIGO	GE-CEI-001
VERSIÓN	1
FECHA	24/10/2020
PÁGINA	5 DE 6

1.12 Los contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS serán responsables de los daños y perjuicios que se causen a la Entidad certificadora o a sus afiliados y clientes en el ejercicio de su actividad, con ocasión de los trabajos encomendados por PKI SERVICES SAS.

1.13 Los colaboradores con contrato laboral con PKI SERVICES SAS y que prestan servicios en actividades de comercialización y ventas, no podrán prestar servicios de consultoría o asesoría a ninguna Empresa.

1.14 Los colaboradores, contratistas y subcontratistas de PKI SERVICES SAS se comprometen a cumplir las normas establecidas en el Código de Ética y a regir sus actuaciones de acuerdo con los principios y valores adoptados por la Entidad certificadora.

1.15 Los colaboradores, contratistas, subcontratistas, miembros de la Junta Directiva, miembros de comités y, en general, todas las personas a quienes el presente Código aplica se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en el mismo. De igual manera, las personas antes descritas deben cumplir, de manera estricta, las políticas que, sobre conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades y confidencialidad, se fijen por parte de la Autoridad de Certificación Digital Abierta.

CAPITULO III

SANCIONES

Toda contravención al presente Código de código de ética e integridad, y políticas establecidas por PKI SERVICES S.A.S. puede conllevar a la terminación del contrato según las indicaciones dadas en el Reglamento Interno de Trabajo o en el Contrato laboral o de prestación de Servicios; Así como, las aplicaciones legales que correspondan se trasladaran al colaborador, contratista y/o subcontratista por las practicas desarrolladas en contra al presente documento.

De igual manera, cualquier contravención que contra el presente código, efectuará algún miembro del Consejo Directivo o cualquier miembro de comité, constituye falta grave y en consecuencia su desvinculación será procedente.

Carlos Andrés Piragauta
Gerente general.
Bogotá, 05/02/2020